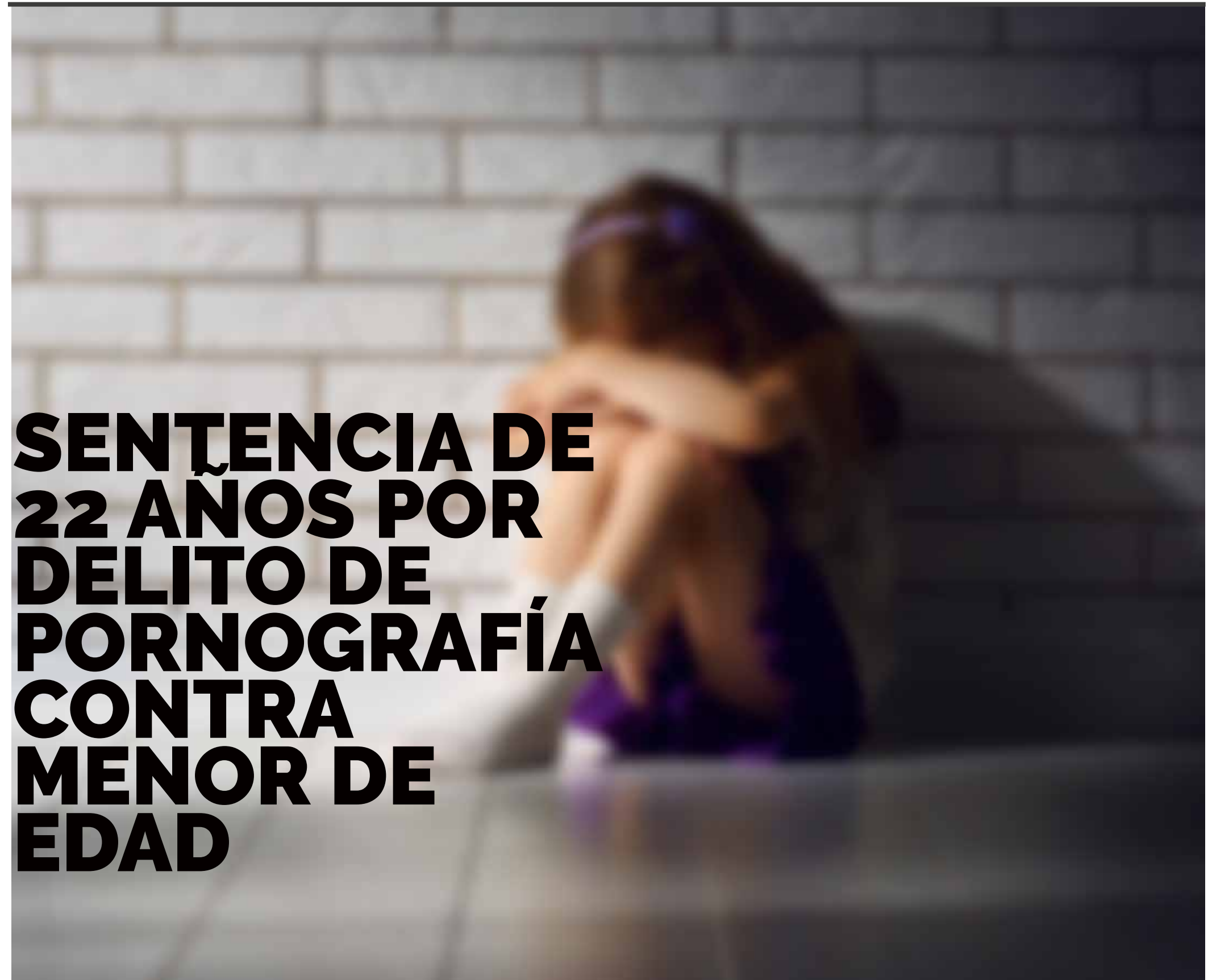




SENTENCIA DE 22 AÑOS POR DELITO DE PORNOGRAFÍA CONTRA MENOR DE EDAD

EL ORO

Luis T., de 28 años de edad, fue sentenciado a 22 años de pena privativa de libertad luego que la investigación de Fiscalía comprobara su participación en el delito de pornografía. El hecho lo habría cometido en contra su hijastra de 13 años.

CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ RATIFICA SENTENCIA POR ASESINATO

MANABÍ

Con base en las pruebas presentadas en septiembre del 2017, Héctor G. fue sentenciado a 12 años de privación de libertad por el delito de asesinato. Esta sentencia fue ratificada el pasado 24 de Mayo, en la Corte Provincial de Justicia de Manabí, acogiendo el pedido realizado por Fiscalía.



SENTENCIA DE 22 AÑOS POR DELITO DE PORNOGRAFÍA CONTRA UNA MENOR

EL ORO



Luis T., de 28 años de edad, fue sentenciado a 22 años de pena privativa de libertad luego que la investigación de Fiscalía comprobara su participación en el delito de pornografía con utilización de niñas, niños y adolescentes. El hecho lo habría cometido en contra su hijastra de 13 años.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal Johnny González, presentó como pruebas el testimonio anticipado de la víctima, junto con el de su madre y hermano, además del testimonio del perito que realizó el informe de reconocimiento del lugar de los hechos y los testimonios de los policías agentes de la Dinapen que procedieron a la aprehensión, en delito flagrante, del sentenciado.

El fiscal González expuso la pericia de audio, video y afines; donde consta la explotación y extracción de la información del celular de Luis T., mismo que contiene videos del procesado con la víctima realizados entre 2014 y 2017.

Según investigaciones de la Fiscalía, en marzo de 2017, Luis T. habría aprovechado de su autoridad para abusar sexualmente de su hijastra y grabar videos pornográficos en su domicilio. Estos hechos fueron consumados en ausencia de la progenitora de la menor. Gracias al hermano de la víctima, quien revisó el teléfono celular de Luis T., se determinó la responsabilidad del sentenciado.

Dato:

El Art. 103, inciso 3, del Código Orgánico Integral Penal establece como delito la pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes y establece que cuando la persona infractora sea el padre, la madre, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tutor, representante legal, curador o pertenezca al entorno íntimo de la familia; ministros de culto, profesor, maestro, o persona que por su profesión o actividad haya abusado de la víctima, será sancionada con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.

CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ RATIFICA SENTENCIA POR ASESINATO

MANABÍ

Con base en las pruebas presentadas en septiembre del 2017, Héctor G. fue sentenciado a 12 años de privación de libertad por el delito de asesinato. Esta sentencia fue ratificada el pasado 24 de Mayo, en la Corte Provincial de Justicia de Manabí, acogiendo el pedido realizado por Fiscalía.

La apelación fue interpuesta por el procesado, sin embargo, los jueces no acogieron los argumentos de apelación y decidieron ratificar la sentencia de primera instancia en contra de Héctor G., quien, además de la pena privativa de libertad, deberá cumplir con el pago de USD



10.000, como reparación integral, a favor de los familiares de la víctima.

El hecho se dio en septiembre de 2010, en un local de expendio de comida, ubicado cerca de la terminal terrestre del cantón Pedernales. El occiso se encontraba con otros amigos cuando llegó Héctor G., y le disparó por dos ocasiones causándole la muerte. En este hecho también resultó herida otra persona.

Este delito está tipificado en el Art. 450 del Código Penal, cuerpo legal vigente al momento de la infracción.